

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 31 de mayo de 2023.

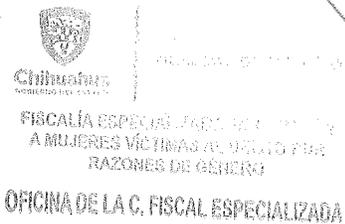
**No. 43**

# *Folleto Anexo*

**GOBIERNO FEDERAL  
PODER EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA EL PROYECTO: AVGM/CHIH/AC04/FGE/096, QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO EL 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADA KARINA RASCÓN MÁRQUEZ, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA., CHIHUAHUA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN Y ANEXO TÉCNICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, "CONAVIM", Y POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO EL NÚMERO DE PROYECTO AVGM/CHIH/AC04/FGE/096 QUE CONSTA DE 24 FOJAS UTILES.



**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA; EL SECRETARIO DE HACIENDA, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA E INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de "**GOBERNACIÓN**", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "**GOBERNACIÓN**" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**CONAVIM**) con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a "**GOBERNACIÓN**", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (**PEF 2023**), publicado en el **DOF** el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "**GOBERNACIÓN**", a través de la **CONAVIM**, destinará los recursos previstos en el **PEF 2023**, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (**LINEAMIENTOS**) publicados en el **DOF** el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por César Gustavo Jáuregui Moreno, en su carácter de Fiscal General del Estado del "**GOBIERNO DEL ESTADO**", solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto AVGM/CHIH/AC04/FGE/096.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/CHIH/AC04/FGE/096. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/315/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, "**LAS PARTES**" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

- I. "**GOBERNACIÓN**" declara que:
  - I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
  - I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
  - I.3. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de "**GOBERNACIÓN**", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.
  - I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.
  - I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00012.
  - I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
- II. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**; 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua"; es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** La Gobernadora Constitucional del Estado, María Eugenia Campos Galván, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 31 fracción II y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1º fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- II.3.** El Secretario General de Gobierno, Santiago de la Peña Grajeda, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción I, 9, 24, fracción I y 25, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2 y 6 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** El Secretario de Hacienda, José de Jesús Granillo Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones III, XXXI y LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4, 8 fracción LI y 9 fracciones VII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** El Fiscal General del Estado, César Gustavo Jáuregui Moreno en carácter de Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, fracción II, 24 fracción XIV, 35 inciso A, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2 apartado A 6º fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; 9 fracciones VII y VIII, 10 fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera Código Postal 31350, del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: 4. Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/CHIH/AC04/FGE/096 que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
4. Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, en términos del numeral Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "**GOBERNACIÓN**" asignará la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto AVGM/CHIH/AC04/FGE/096, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/017/01022023.

Los recursos federales se radicarán al "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Chihuahua,
Nombre del Proyecto:	AVGM/CHIH/AC04/FGE/096
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA México, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012150001199687763
Número de Cuenta Bancaria:	0119968776
Tipo de Cuenta:	CASH MANAGMENT GOB MN PRODUCTIVA.
Tipo de Moneda:	MXP PESOS MEXICANOS (MXP)
Número de Sucursal:	0711 BANCA DE GOBIERNO CHIHUAHUA.
Número de Plaza:	078 CHIHUAHUA
Fecha de apertura de la Cuenta:	08 de febrero de 2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al **PEF 2023**, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

**"GOBERNACIÓN"** será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**. Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LCCG, LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN"**. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"**. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Hacienda los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.

- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Fiscal General del Estado y por el Secretario de Hacienda, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de

resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.

- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2023**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **CONAVIM** a través del **COMITÉ**.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "**LAS PARTES**" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

#### **POR "GOBERNACIÓN"**

Nombre: Susana Vanessa Otero González.  
Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.  
Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.  
Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367  
Correo electrónico Institucional: [sotero@segob.gob.mx](mailto:sotero@segob.gob.mx)

#### **POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

Nombre: Wendy Paola Chávez Villanueva  
Cargo: Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia.  
Dirección: Calle 51 y Rosales número 1203, Colonia Popular, Código Postal 31350, del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.  
Teléfono institucional: 6144293300 extensiones 10732 y 10724  
Correo electrónico Institucional: [faamrc@chihuahua.gob.mx](mailto:faamrc@chihuahua.gob.mx)

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "**LAS PARTES**" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** "**LAS PARTES**" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**.

Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS.** El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Fiscalía General del Estado informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la

línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio

o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **CONAVIM** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su

interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"** Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (VI) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Estado en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

**"LAS PARTES"** acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2023**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 31 del mes de marzo del año 2023.

**POR "GOBERNACIÓN"**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**



**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES**



**MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**LA GOBERNADORA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**



**JOSÉ DE JESÚS BRANILLO VÁZQUEZ**

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y TITULAR  
DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE  
E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA**



**CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/CHIH/ÁCO4/FGE/096, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCC/388/2023

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 31 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN****A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**Nombre del proyecto:**

AVGM/CHIH/AC04/FGE/096

**Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:**

**Justicia.** Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

20 de enero de 2023

**Instancia Local Responsable:**

Fiscalía General del Estado de Chihuahua

**Instancia Local Receptora:**

Fiscalía General del Estado de Chihuahua

**B. MONTO APROBADO****Monto aprobado:**

\$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

**Monto coparticipación:**

No aplica

**Fecha de inicio del Proyecto:**

01 de julio de 2023

**Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023**

15 de diciembre de 2023

**C. DESIGNACIÓN DE ENLACE**

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Wendy Paola Chávez Villanueva.  
 Cargo: Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la familia.  
 Dirección: Calle 51 y Rosales número 1203, Colonia Popular, Código Postal 31350, del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.  
 Teléfono institucional: 6144293300 extensiones 10732 y 10724  
 Correo Institucional: [faamrc@chihuahua.gob.mx](mailto:faamrc@chihuahua.gob.mx)

**D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.****d.1 JUSTIFICACIÓN**

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>Consolidar a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, a través de garantizar el personal suficiente para que tengan presencia en cada una de las regiones del estado, y de manera particular en los municipios objeto de esta Alerta. La consolidación debe incluir la infraestructura adecuada para la accesibilidad a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el suficiente personal en todas sus áreas, incluyendo los servicios periciales, con las garantías laborales adecuadas al trabajo de alto riesgo que realizan. La consolidación también refiere a contar con los equipos especializados en hacer análisis de contexto, en el registro y análisis de la información con perspectiva de género, así como con el personal que comprenda la</p>	<p>Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.</p> <p>B. Abatimiento al rezago en carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.</p>	<p>Fortalecer las investigaciones mediante la extensión de capacidades de las y los Agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación y Área de Psicología Forense a fin de garantizar un acceso efectivo a la justicia y abatir el rezago de las carpetas de investigación relacionadas con delitos vinculados a la violencia contra la mujer, violencia sexual, lesiones dolosas, feminicidio y homicidio doloso en contra de mujeres y niñas.</p>

<b>MEDIDA DE ATENCIÓN</b>	<b>ACCIÓN COADYUVANTE</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>
<p>gravedad del tipo de delitos con los que se trabaja y garantice la adecuada participación de las víctimas en todas las etapas del procedimiento. Para ello, los casos que se retoman en el Informe presentado, y que sean acorde a su competencia, deberán ser una referencia para verificar los obstáculos y las buenas prácticas que se pueden construir.</p>		

**d.2 Metodología**

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
<p>1. Proporcionar asistencia técnica y acompañamiento para la resolución y atención al rezago de carpetas de investigación relacionadas con violación sexual y abuso sexual, familiar, lesiones dolosas, feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, prioritariamente de los años 2022,2021,2020, 2019 y 2018.</p>	<p>1.1. Coadyuvar con el desahogo de las carpetas de investigación relacionadas con <b>violencia sexual</b> imprescriptibles y/o de los últimos 5 años, a través de la determinación de diligencias específicas que permitan abatir el rezago, con la finalidad de lograr su correcta integración y judicialización.</p>	<p>1. Número total de carpetas de investigación que fueron objeto de análisis. 2. Número total de carpetas concluidas/judicializadas. 3. Número total de carpetas con las que se coadyuvó a su integración.</p>	<p>1. Reporte de carpetas integradas, concluidas y judicializadas que se realizó derivado del proyecto.</p>
	<p>1.2. Establecer los actos y estrategias de investigación a realizar en conjunto con el personal responsable de la atención a las carpetas establecidas relacionadas con delitos de violación sexual y abuso sexual.</p>	<p>1. Número de actos y estrategias de investigación aplicados / Número de actos y estrategias de investigación recomendados para la integración de la carpeta = Porcentaje de actos recomendados aplicados.</p>	
	<p>1.3. Llevar a cabo las estrategias y actos de investigación establecidos en el punto inmediato anterior.</p>	<p>1. Número total de carpetas judicializadas / Número total de carpetas seleccionadas objeto de la revisión para el proyecto. = Porcentaje de eficiencia de actos y estrategias de investigación utilizados para</p>	

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
		judicializar/concluir carpetas de investigación.	
	<p><b>1.4.</b> Coadyuvar con el desahogo de las carpetas de investigación relacionadas con <b>feminicidios y homicidios dolosos de mujeres</b> de los últimos 5 años, a través de la determinación de diligencias específicas que permitan abatir el rezago, con la finalidad de lograr su correcta integración y judicialización.</p>	<p>1. Número total de carpetas de investigación que fueron objeto de análisis. 2. Número total de carpetas concluidas/judicializadas. 3. Número total de carpetas con las que se coadyuvó a su integración.</p>	
	<p><b>1.5.</b> Establecer los actos y estrategias de investigación a realizar en conjunto con el personal responsable de la atención a las carpetas establecidas relacionadas con feminicidio y homicidio doloso de mujeres.</p>	<p>1. Número de actos y estrategias de investigación aplicados / Número de actos y estrategias de investigación recomendados para la integración de la carpeta = Porcentaje de actos recomendados aplicados.</p>	
	<p><b>1.6.</b> Llevar a cabo las estrategias y actos de investigación establecidos en el punto inmediato anterior.</p>	<p>1. Número total de carpetas judicializadas / Número total de carpetas seleccionadas objeto de la revisión para el proyecto. = Porcentaje de eficiencia de actos y estrategias de investigación utilizados para judicializar/concluir carpetas de investigación.</p>	
	<p><b>1.7.</b> Coadyuvar con el desahogo de las carpetas de investigación relacionadas con <b>violencia familiar y lesiones dolosas contra mujeres de los últimos 5 años</b>, a través de la determinación de diligencias específicas</p>	<p>1. Número total de carpetas de investigación que fueron objeto de análisis. 2. Número total de carpetas concluidas/judicializadas. 3. Número total de carpetas con las que se coadyuvó a su integración.</p>	

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	que permitan abatir el rezago, con la finalidad de lograr su correcta integración y judicialización.		
	1.8. Establecer los actos y estrategias de investigación a realizar en conjunto con el personal responsable de la atención a las carpetas establecidas relacionadas con delitos de violencia familiar y lesiones dolosas contra mujeres.	1. Número de actos y estrategias de investigación aplicados / Número de actos y estrategias de investigación recomendados para la integración de la carpeta = Porcentaje de actos recomendados aplicados.	
	1.9. Llevar a cabo las estrategias y actos de investigación establecidos en el punto inmediato anterior.	1. Número total de carpetas judicializadas / Número total de carpetas seleccionadas objeto de la revisión para el proyecto. = Porcentaje de eficiencia de actos y estrategias de investigación utilizados para judicializar/concluir carpetas de investigación.	

**d.2.1 Pasos a desarrollar**

- 1.- Se realizará una convocatoria dirigida a abogadas (os), Psicólogas (os) y Criminólogas (os) deseable con perfil en experiencia en materia de violencia de género y/o derechos humanos. La Fiscalía proporcionará una capacitación general en dichos rubros para asegurar el cumplimiento cualitativo de los objetivos.
- 2.- Una vez cerrada la convocatoria, se realizarán entrevistas a fin de verificar los perfiles adecuados.
- 3.- Se realizarán los contratos de las y los profesionistas seleccionados.
- 4.- Se generarán dos grupos multidisciplinarios, conformados por un Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado que estará a cargo de supervisar las actividades de los municipios de Chihuahua e Hidalgo del Parral, 4 abogadas (os), 4 criminólogas (os) y 4 psicólogas (os) en Chihuahua, 1 abogadas (os), 1 criminólogas (os) y 1 psicólogas (os) en Hidalgo del Parral para las actividades de abatimiento de rezago.
- 5.- El segundo grupo, conformado por un agente del ministerio público de la Fiscalía General del Estado que estará a cargo de supervisar las actividades de los municipios de Juárez y Cuauhtémoc, 6 abogadas (os) y 5 criminólogas (os) en Ciudad Juárez, 1 abogadas (os), 1 criminólogas (os) y 1 psicólogas (os) en Cuauhtémoc para las actividades de abatimiento de rezago.

**d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria**

TIPO DE POBLACIÓN QUE SE ATIENDE	GRUPO ETARIO
<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
<input type="checkbox"/> Población de hombres	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes	<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores	<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años

- Indígenas
- Migrantes y/o refugiadas
- Afromexicanas
- Desplazadas internas
- Con discapacidad
- LGBTI+
- Madres jefas de familia
- En situación de calle
- Víctimas Secundarias
- Víctimas indirectas
- Privadas de la libertad
- Usuarias de drogas
- Otras (especifique)

- 60 años en adelante

**COBERTURA DEMOGRÁFICA /  
NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS**

1	Chihuahua	11
2	Ciudad Juárez	12
3	Cuauhtémoc	13
4	Hidalgo del Parral	14
5		15
6		16
7		17
8		18
9		19
10		20

#### d.4 Actores estratégicos

#	ACTOR	TIPO DE PARTICIPACIÓN
1.	Las personas adscritas a las áreas de investigación de la fiscalía, tales como Agentes del Ministerio Público, servicios periciales y policías de investigación	Desarrollo de los planes de intervención que se realicen, así como del ejercicio de la función que les compete con el objeto de lograr eficientar los resultados en la integración de investigaciones y su judicialización y conclusión con estándares de debida diligencia.

#### d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

#### d.5 IDENTIFICACIÓN DE RIEGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS DE AFRONTAMIENTO
Divulgación de información sensible	Contrato de confidencialidad

**d.6 Cronograma de actividades y gasto**

Actividades	Concepto de Gasto	Mes						Monto
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.1. Coadyuvar con el desahogo de las carpetas de investigación relacionadas con violación y abuso sexual imprescriptibles y/o de los últimos 5 años, a través de la determinación de diligencias específicas que permitan abatir el rezago, con la finalidad de lograr su correcta integración y judicialización.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$45,454.53	\$45,454.53	\$45,454.53	\$45,454.53	\$45,454.53	\$22,727.27	\$249,999.92
1.2. Establecer los actos y estrategias de investigación a realizar en conjunto con el personal responsable de la atención a las carpetas establecidas relacionadas con delitos de violación y abuso sexual.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$45,454.60	\$45,454.60	\$45,454.60	\$45,454.60	\$45,454.60	\$22,727.34	\$250,000.34
1.3. Llevar a cabo las estrategias y actos de investigación establecidos en el punto inmediato anterior.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$45,454.60	\$45,454.60	\$45,454.60	\$45,454.60	\$45,454.60	\$22,727.34	\$250,000.34
1.4. Coadyuvar con el desahogo de las carpetas de investigación relacionadas con feminicidios y homicidios dolosos de mujeres de los últimos 5 años, a través de la determinación de diligencias específicas que permitan abatir el rezago, con la finalidad de lograr su correcta integración y judicialización.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$4,545.45	\$50,000.00

1.5. Establecer los actos y estrategias de investigación a realizar en conjunto con el personal responsable de la atención a las carpetas establecidas relacionadas con feminicidio y homicidio doloso de mujeres.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$4,545.45	\$50,000.00
1.6. Llevar a cabo las estrategias y actos de investigación establecidos en el punto inmediato anterior.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$9,090.91	\$4,545.45	\$50,000.00
1.7. Coadyuvar con el desahogo de las carpetas de investigación relacionadas con violencia familiar y lesiones dolosas contra mujeres de los últimos 5 años, a través de la determinación de diligencias específicas que permitan abatir el rezago, con la finalidad de lograr su correcta integración y judicialización.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$6,636.35	\$699,999.80
1.8. Establecer los actos y estrategias de investigación a realizar en conjunto con el personal responsable de la atención a las carpetas establecidas relacionadas con delitos de violencia familiar y lesiones dolosas contra mujeres.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$63,636.35	\$699,999.80
1.9. Llevar a cabo las estrategias y actos de investigación establecidos en el punto inmediato anterior.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$127,272.69	\$63,636.35	\$699,999.80
<b>Monto Total con Letra</b>										<b>\$3,000,000.00</b>

Tres millones de pesos 00/100 M.N.

**d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas**

**Tipo de perfil requerido:**

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	ESPECIFIQUE EL GRADO O NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Licenciatura en Derecho	1 AÑO	Licenciatura	Licenciatura	12
Licenciatura en Psicología	1 AÑO	Licenciatura	Licenciatura	6
Licenciatura en Criminología	1 AÑO	Licenciatura	Licenciatura	11

**ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:**

<b>MARQUELA CASILLA CORRECTA</b>	<b>SERÁ</b>
----------------------------------	-------------

- Prestadora de Servicios Profesionales
- Servicios integrales
- Honorarios Asimilados
- Otro

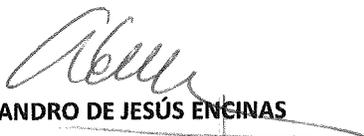
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

Por lo anterior, en caso de que el Comité de Evaluación apruebe el Proyecto presentado la Entidad Federativa se compromete a formalizar el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Anexo Técnico, en términos de los numerales Trigésimo primero y Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**, y demás aplicables, manifestando que los recursos que llegaren a ser aprobados serán destinados únicamente para los fines y objetivos establecidos en los **LINEAMIENTOS** antes señalados.

Leído por "**LAS PARTES**" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/CHIH/AC04/FGE/096, en la Ciudad de México a 31 de marzo de 2023.

**POR "GOBERNACIÓN"**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS**

  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS**  
**RODRÍGUEZ**

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

  
**MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES**



**MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**



**JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y TITULAR DE LA  
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA  
LOCAL RECEPTORA**



**CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/CHIH/AC04/FGE/096, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**